



Política Global de Operaciones con Partes Relacionadas, Dispensas y de uso o goce de bienes de Grupo Bimbo
Dirección Global Jurídica

FGB-LE-01

1. Propósito

Establecer los lineamientos y requisitos a fin de obtener las autorizaciones necesarias para:

- a) Celebrar operaciones con partes relacionadas.
- b) Que las partes relacionadas obtengan el uso o goce de los bienes de Grupo Bimbo.
- c) Que las partes relacionadas obtengan dispensas por parte del Consejo de Administración y/o del Comité de Auditoría para realizar operaciones para sí y/o a favor de terceros que le correspondan a la Sociedad.

2. Alcance

La presente política aplica a Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas ("Grupo Bimbo"), así como los colaboradores de nivel Directivo y partes relacionadas que realicen lo siguiente:

- a) Operaciones con partes relacionadas.
- b) Otorgamiento del uso o goce de bienes y servicios de Grupo Bimbo a una parte relacionada.
- c) Otorgamiento de dispensas para los consejeros, Directivos relevantes o personas con poder de mando, para que aprovechen oportunidades de negocio, para sí, o a favor de terceros, que correspondan al Grupo o en las que se tenga una influencia significativa.
- d) Operaciones entre Grupo Bimbo y sus subsidiarias, así como con las personas que tengan influencia significativa ("Asociadas"), o entre cualquiera de éstas.
- e) Operaciones con colaboradores de Grupo Bimbo.

No está incluido el otorgamiento de prestaciones de carácter general o que formen parte del plan de compensación del personal de Grupo Bimbo.

3. Definiciones

Comité de Auditoría: Órgano intermedio de administración que apoya al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus funciones.

Consejo de Administración: Órgano de administración de Grupo Bimbo.

Influencia significativa: Es la titularidad de derechos que permite, directa o indirectamente, ejercer el voto de al menos el 20% (veinte por ciento) del capital social de una persona moral.

Partes relacionadas: Son los siguientes:

- a) Los Accionistas de Control de Grupo Bimbo.
- b) Los consejeros de Grupo Bimbo.
- c) El Director General y todos los directores relevantes de Grupo Bimbo.
- d) Personas morales que estén controladas o que tengan el 20% de las acciones de alguna de las personas de los incisos anteriores.
- e) Cualquier subsidiaria o afiliada que se encuentre controlada por el Grupo o en la que tenga una influencia significativa.
- f) El cónyuge, concubina, concubinario o parientes por consanguinidad o civil hasta el 4º grado, parentesco por afinidad hasta el 3er grado, o socios o copropietarios de las personas mencionadas en los incisos anteriores.

Operaciones: De manera enunciativa, mas no limitativa, ya sean individuales o sucesivas: (i) adquisición o enajenación de bienes o derechos, y (ii) otorgamiento de garantías, asunción de pasivos, préstamo.



Política Global de Operaciones con Partes Relacionadas, Dispensas y de uso o goce de bienes de Grupo Bimbo
Dirección Global Jurídica

FGB-LE-01

Operaciones no relevantes: Aquellas que requieren aprobación de la Dirección General cuando sean menores a 20 (veinte) millones de pesos mexicanos en un ejercicio fiscal, individual o sucesivo y, por lo tanto, no requieren aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad, ni del Comité de Auditoría.

Subsidiaria o afiliada: Cualquier sociedad en la que Grupo Bimbo, por virtud de la participación directa o indirecta en su capital social, a través de acuerdos, o por cualquier otra causa, mantenga el control de las mismas.

Dispensa: Dar, conceder u otorgar, la autorización para que partes relacionadas celebren operaciones para sí y/o a favor de terceros en las que Grupo Bimbo directa o indirectamente obtenga un beneficio, derecho u obligación.

4. Responsabilidades

Director General y Directivos de Grupo Bimbo: Cumplir con los lineamientos de la presente política.

Dirección Global de Contraloría: Mantener una lista actualizada de las partes relacionadas de las que tenga conocimiento Grupo Bimbo, la cual deberá estar disponible para consulta de los Directivos y/o previo a la realización de cualquier operación con algún tercero.

Dirección Global Jurídica y de Cumplimiento: Servir como órgano de consulta sobre el cumplimiento de disposiciones legales, de los estatutos y de la presente política.

Consejo de Administración y Comité de Auditoría: Cumplir con los lineamientos de esta política respecto de las operaciones con partes relacionadas, a fin de obtener el uso o goce de bienes de Grupo Bimbo, por lo tanto, están facultados para solicitar informes, reportes, estudios, análisis o información a los Directivos de Grupo Bimbo, así como a cualquiera de las partes relacionadas para el logro de los objetivos de Grupo Bimbo y para evaluar que sean operaciones a precios de mercado.

Comité de Auditoría: Vigilar y dar cumplimiento de manera general a la presente política, por lo que estará facultado para realizar cualquier investigación a las operaciones y libros del Grupo, ya sea a través de la Dirección Global de Auditoría, de la Dirección Global Jurídica, de los auditores externos de Grupo Bimbo o de cualquier otra manera que estime conveniente. En caso que detecte algún incumplimiento a los términos de la presente política, podrá determinar la ejecución de acciones correctivas, la terminación de cualquier operación, ejercer acciones legales, así como aplicar las medidas disciplinarias que estime pertinentes a los colaboradores del Grupo que incumplan, pudiendo ir desde una amonestación hasta el despido justificado, así como el ejercicio de acciones civiles o penales.

5. Aspectos generales

a) Operaciones con partes relacionadas

Para el cumplimiento de la presente política, el Director General y los directivos de Grupo Bimbo, cuando necesiten celebrar una operación con partes relacionadas, deberán:

- Asegurar que sean realizadas a precios de mercado y que estén debidamente documentadas y aprobadas por el Consejo de Administración o el Comité de Auditoría de Grupo Bimbo.
- Enviar al secretario del Comité de Auditoría, la información de los términos bajo los cuales se pretende celebrar la operación, así como información de la parte relacionada, con el fin de que se someta a discusión y, en caso de ser procedente, a autorización u opinión del Comité, dependiendo de la relevancia de las operaciones; en el caso de la opinión, para que ésta la autorice el Consejo de Administración.
- Presentar un informe trimestral al Comité de Auditoría sobre las operaciones que hayan sido autorizadas y sobre el cumplimiento de los términos de dichas autorizaciones.



Política Global de Operaciones con Partes Relacionadas, Dispensas y de uso o goce de bienes de Grupo Bimbo
Dirección Global Jurídica

FGB-LE-01

b) Operaciones con partes relacionadas a fin de que éstas obtengan el uso o goce de los bienes de Grupo Bimbo

Todo bien o prestación de servicio que sea propiedad o en beneficio de Grupo Bimbo, podrá ser usado o disfrutado por alguna parte relacionada, conforme a lo siguiente:

- El Director General de Grupo Bimbo debe autorizar por escrito el uso o goce de los activos, o la obtención de algún servicio de Grupo Bimbo, siempre y cuando sean realizados mediante una contraprestación a precios de mercado; o de manera gratuita a una parte relacionada, con previa autorización del Comité de Auditoría y esté debidamente justificada de conformidad con los fines del Código de Ética o de la misión de Grupo Bimbo.
- El Consejo de Administración debe aprobar, previa opinión favorable del Comité de Auditoría, las Operaciones superiores al 5% (cinco por ciento) de los activos consolidados de Grupo Bimbo y que se encuentren dentro de los fines o estrategias de la compañía, cuando sean en beneficio de una parte relacionada o un tercero (“dispensa”).
- El Comité de Auditoría aprobará las dispensas del punto anterior, siempre y cuando se encuentren por debajo del 5% (cinco por ciento) de los activos consolidados de Grupo Bimbo.
- Los directivos de Grupo Bimbo, deberán enviar al secretario del Comité de Auditoría, la información de los términos bajo los cuales se pretende celebrar la operación, así como información de la parte relacionada, con el fin de someter a revisión y en caso de que la información sea clara y suficiente, para que el Comité de Auditoría emita una recomendación al Director General, fijando las condiciones específicas para la operación.

c) Dispensas

Las partes relacionadas, cuando tengan la oportunidad de un negocio, estarán obligadas a lo siguiente:

- Declarar tal situación al Comité de Auditoría de la Sociedad, con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación, y
- Proporcionar todo el soporte necesario para evaluar la oportunidad de negocio.

El Comité de Auditoría evaluará la operación de que se trate y determinará si corresponde al Consejo de Administración o al propio Comité la revisión y aprobación correspondiente, para lo cual, tendrán a su disposición el soporte de la administración de la Sociedad y de asesores externos, a fin de evaluar la oportunidad de negocios que pretende aprovechar la parte relacionada.

Cualquier dispensa otorgada por el Consejo de Administración y/o el Comité de Auditoría deberá ser otorgada por escrito, y los documentos de su decisión se deberán conservar por un plazo de entre 15 a 30 días naturales.

6. Responsabilidad / Propiedad

La Dirección Global Jurídica y de Cumplimiento es la propietaria asignada de la presente política y principal responsable de su contenido, actualización y presentación a aprobación ante la Dirección Global de Control Interno y Administración de Riesgos, Comité Directivo y Dirección General.

7. Actualizaciones

Se describen los cambios realizado entre versiones.

| Revisión / historia de la revisión | | | | |
|------------------------------------|-------------------|-----------------|--------------|---------------------|
| Versión | Fecha de revisión | Actualizada por | Aprobado por | Cambios Principales |
| 1 | | | | |